

**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR
RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS ANUALES
DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020**

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 208 y siguientes el estado de las cuentas anuales de las Entidades Locales, que pondrán de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La cuenta general estará integrada por la de la propia entidad, la de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital integrante propiedad de las entidades locales.

Formadas por la Intervención de Fondos las cuentas correspondientes a los ejercicios de 2018, 2019 y 2020, fue sometida a la consideración y examen de la Junta General en sus funciones de Comisión Especial de Cuentas para su aprobación inicial, la cual en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, dictaminada favorablemente la propuesta y siguiendo los trámites del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrían presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 31 de diciembre de 2021 figuró inserto el edicto de exposición pública, por lo que el plazo de presentación de reclamaciones finalizó el 2 febrero de 2022. Durante este plazo no se han presentado reclamaciones a las Cuentas Generales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Finalizada la tramitación de la misma y una vez aprobada por el pleno se remitirá a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía o al Tribunal de cuentas según proceda.

Con el fin de finalizar el expediente se somete al Pleno de Mancomunidad Guadalquivir la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobación definitiva de las Cuentas Generales de los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.

SEGUNDO.- Llevar a cabo la remisión de la documentación a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía o al Tribunal de Cuentas, según proceda.

Sanlúcar la Mayor a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE

Fdo: Romualdo Garrido Sánchez

Código Seguro De Verificación:	UyoM/4ios1wwiwqyqGvulA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	29/03/2022 11:19:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UyoM/4ios1wwiwqyqGvulA==		

